



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 09 de diciembre 2021.-
DECRETO ALC. N°5.036/2021.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°2.293, de fecha 01 de julio de 2020, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto Ley N°2.287 del Ministerio de Hacienda, de fecha 17 de diciembre del 2020, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2021; Formulario Solicitud Autorización Fondo de fecha 06 de diciembre de 2021, con Visto Bueno de la Jefa de Personal, Director Responsable, Dirección Administración y Finanzas y Administración Municipal, a nombre de Claudia Cortez Valencia; Memorándum N°208, de fecha 07 de diciembre de 2021, de Contabilidad y Presupuesto DAF; Memorándum N°3.527, de fecha 09 de diciembre de 2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita decretar fondo a rendir por \$700.000.- destinados a la actividad "Expo Artesanía y Manualidades de Emprendedoras y Emprendedores de la comuna de Alto Hospicio".

DECRETO:

1.- Otorguese el fondo a rendir por única vez a doña **CLAUDIA CORTEZ VALENCIA**, RUT profesional Grado 8° EMS, por la suma de **\$700.000.- (Setecientos mil pesos)**, destinados a la compra de termómetros para la toma de temperatura, dispensador de alcohol gel, tela para ornamentación, insumos de decoración, manteles, merchandising (bolsas reutilizables), dispensador de agua, porta credenciales, protector solar y todo lo que sea necesario para la actividad denominada "Expo Artesanía y Manualidades de Emprendedoras y Emprendedores de la comuna de Alto Hospicio".

2.- Los fondos se rendirán conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese el otorgamiento del fondo con cargo a las siguientes cuentas:

Cta. Solicitud de Fondo	Nombre del Programa	Cta. De Imputación del Gasto	Cta. Bancaria a Utilizar
114.03.01.037	DIDECO	215.22.04.999	19561971

4.- Los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, serán con cargo a la cuenta del Presupuesto Municipal, según Naturaleza del Gasto.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

IJD/apm

Dist:

- ✓ Dir. Control.
- ✓ DIDECO.
- ✓ Adm. y Finanzas.